



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

Despacho Alcalde, Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 20 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MIRAFLORES BAJO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo la ley 2166 de 2021, el decreto 1501 de 2023, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el capítulo XII artículo 73 de la ley 2166 de 2021, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2- Que en virtud al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que de conformidad con el contenido de la Ley 2166 de 2021 corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia entre otras la función de conceder la personería jurídica de las juntas de acción comunal y asociaciones de acción comunal de carácter local.

4- Que la ley 2166 de 2021 establece en su artículo 5, estableciendo que:

"ARTÍCULO 5. Definición de acción comunal. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa."

5.- Que mediante oficio con fecha 30 de abril de 2025 suscrito por la señora Mariana Mamian Ariza, integrante del tribunal de garantías, hace entrega de la documentación del proceso de elección de dignatarios de la Junta de acción Comunal de Miraflores Bajo, esto con el fin de que se realice el reconocimiento de personería Jurídica.

6.- Que para obtener la personería Jurídica solicitada cumple los requisitos de la Ley 2166 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 1501 de 2023 y Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

7.-Que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.

8-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada La Junta De Acción Comunal de Miraflores Bajo del Municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese como Representante Legal de La Junta De Acción Comunal Miraflores Bajo del Municipio de Armenia, al presidente de la misma.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde, Secretaría de Desarrollo Social

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 20 DE MAYO DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

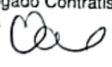
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


VALENTINA SUÁREZ FERNÁNDEZ
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyecto y Elaboro: Natalia Jaramillo Patiño – Abogado Contratista UPC 
Reviso: Valentina Suárez Fernández – jefe Oficina 



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde, Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 20 DE MAYO DE 2025

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 20/05/2025, siendo las 4.15 p.m. se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Sandra Milera Arango G., identificado (a) con el documento de identidad No 41955864, a quien se le notifico la Resolución No.107 del 20 de mayo del año 2025, emitida por este despacho a La Junta De Acción Comunal de Miraflores Bajo, con sede en el municipio de Armenia, Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 108 del 2021, emitida por el Ministerio del Interior, de este acto se hace entrega íntegra, autentica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma: Sandra Milera Arango

Firma: [Signature]

Nombre: Sandra Milera

funcionario Jacinto Arango

CC: 41955864

Cargo: CONTINUA